Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025 — Categoría: Empresas entre 401 y 1500 colaboradores

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021 — Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

COTIZACIÓN

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA COTIZACIÓN

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No. COTIZACIÓN: **1093** ANEXO: 4

DIA	MES	AÑO	FECHA DE EXPEDICIÓN
XX	XX	XXXX	

DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA PROPUESTA DESDE A LAS
26	05	2026	23:59	

DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA PROPUESTA HASTA A LAS	DIAS
26	07	2026	23:59	61	

TIPO DE MOVIMIENTO: COTIZACION

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

DIRECCIÓN: CALLE 4A No 11 - 79 CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER TELÉFONO: 6076497555

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Ver Certificados por Item

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	0.00		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	0.00		
HURTO CALIFICADO	0.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	0.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	0.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS	0.00		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	0.00		

COTIZACIÓN

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,591,867,276.48	$ ********1,327,109	$****15,000.00	******255,001	$ ********1,597,109

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PROVIFUTURO LTDA	7645	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA PRESENTE COTIZACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE COBERTURA POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. PARA LA ACEPTACIÓN DE COBERTURA SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR PARTE DEL SOLICITANTE Y LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DE COBERTURA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, LA COMPAÑÍA EMITIRÁ UNA NUEVA COTIZACIÓN. LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL DESCUENTO TÉCNICO Y EL DESCUENTO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE COTIZACIÓN, SERÁN VALIDADOS CON LA POLÍTICA VIGENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LOS VALORES DE LA COTIZACIÓN SE MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SOLICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE SOPORTADA. LA COTIZACIÓN TIENE VALIDEZ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Carrera 23 No. 37- 79 BUCARAMANGA

CLIENTE

FECHA DE IMPRESIÓN 19 / 05 / 2026 KORTIZ 0

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: **1093** | ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** — IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** — IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** — IDENTIFICACIÓN: **890.212.292-3**

ITEM 1

ITEM: 1 ASEGURADO: COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PU NIT : 890212292

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: FLORIDABLANCA DIRECCION: CALLE 4 No. 11-79

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 3-12

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	742,489,083.00	5.00	
	ARTICULOS ESPECIALES	2,314,000.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	196,716,566.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	742,489,083.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	196,716,566.00	5.00	
	ARTICULOS ESPECIALES	2,314,000.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	742,489,083.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	196,716,566.00	5.00	
	ARTICULOS ESPECIALES	2,314,000.00	5.00	
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES				

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN: **890.212.292-3**

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	255,748,230.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	742,489,083.00	5.00
ARTICULOS ESPECIALES	2,314,000.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	196,716,566.00	5.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	300,000,000.00

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EMPLEADOS DE NOMINA	50,000,000.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 890212292 - COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA
NIT 890212292 - COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA
NIT 890212292 - COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA
NIT 890212292 - COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA
NIT 890212292 - COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA

SEDE A - CALLE 4A # 11 -79 FLORIDABLANCA

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN: **890.212.292-3**

ITEM 2

ITEM: 2 ASEGURADO: COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PU NIT : 890212292

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: FLORIDABLANCA DIRECCION: CALLE 4 No. 11-36

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 4-12

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	109,424,522.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,353,710.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	109,424,522.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,353,710.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	109,424,522.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,353,710.00	5.00	
HURTO CALIFICADO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN: **890.212.292-3**

ITEM 2 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	109,424,522.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,353,710.00	5.00

Texto Aclaratorio

SEDE D - CALLE 4 # 11 - 36 FLORIDABLANCA

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

ITEM 3

ITEM: 3 ASEGURADO: COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PU NIT : 890212292

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: FLORIDABLANCA DIRECCION: CALLE 34 No. 9E-41

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 33-10E

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	337,473,462.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	101,577,072.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	337,473,462.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	101,577,072.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	337,473,462.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	101,577,072.00	5.00	
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: **1093** | ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** | IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** | IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** | IDENTIFICACIÓN:

ITEM 3 - (continuación ...)

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	109,611,968.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	337,473,462.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	101,577,072.00	5.00

Texto Aclaratorio

SEDE C - CALLE 34 # 9E - 91 CUMBRE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

ITEM 4

ITEM: 4 ASEGURADO: COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PU NIT : 890212292

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: FLORIDABLANCA DIRECCION: CALLE 4 No. 14-54

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 4-15

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	220,185,542.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	59,174,777.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	220,185,542.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	59,174,777.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	220,185,542.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	59,174,777.00	5.00	
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.50 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

ITEM 4 - (continuación ...)

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	79,061,936.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	220,185,542.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	59,174,777.00	5.00

Texto Aclaratorio

SEDE B: CALLE 4 NRO. 14-54 BARRIO ALTAMIRA

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN LA SOLICITUD PRESENTADA PARA ESTA PÓLIZA, LAS CUALES SERÁN BASE Y PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y CON SUJECIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O EXCEPCIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES ORIGINADOS DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, PROVENIENTES DE LOS EVENTOS INDICADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y SE PRESENTEN EN UN PREDIO ESPECIFICADO EN ELLA, DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO.
EL CLAUSULADO CITADO LO PUEDE CONSULTAR EN:
HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/RESOURCES/SITE1/GENERAL/CLAUSULADOS/GENERALES/CL-SUSG-14-TODO-RIESGO-DA%C3%B1O-MATERIAL-26032021.PDF

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.
EL PRESENTE AMPARO CUBRE TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES SÚBITOS, IMPREVISTOS Y ACCIDENTALES, QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA EN LA SECCIÓN EXCLUSIONES Y QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN LA SECCIÓN BIENES EXCLUIDOS INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO Y SUS EVENTOS ALIADOS A ESTE AMPARO; SIEMPRE QUE ESTOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES
LAS COBERTURAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN SE ENTENDERÁN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SOLICITUD EXPRESA DEL TOMADOR O ASEGURADO Y LA ASEGURADORA HAYA ACEPTADO SUSCRIBIRLAS Y ESTÉN CONSIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA SUMA ASEGURADA QUE SE ESTIPULA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS:

--ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.
(CUANDO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR LA PRESENTE COBERTURA SEAN ORIGINADOS POR MÁS DE UNO DE LOS EVENTOS DE ESTA COBERTURA, DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR CADA UNA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA).
--RIESGOS DE LA NATURALEZA.
(LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES ASEGURADOS POR LA PRESENTE COBERTURA DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENÓMENOS, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, SE ENTENDERÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS).
--ROTURA DE MAQUINARIA.
--PERDIDA DE CONTENIDOS EN TANQUES DEBIDO A ROTURA DE MAQUINARIA.
--PERDIDA DE BIENES REFRIGERADOS POR ROTURA DE MAQUINARIA.
--EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.
--HURTO CALIFICADO.
--EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
EN CASO DE PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES ASEGURADOS OCASIONADO POR UN EVENTO AMPARADO POR LA COBERTURA BÁSICA O LAS COBERTURAS OPCIONALES SUSCRITAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SE INDEMNIZARÁN ADEMÁS LOS COSTOS O GASTOS DEFINIDOS A CONTINUACIÓN Y EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO:

--GASTOS POR REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
--GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES.
--GASTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO.
--HONORARIOS PROFESIONALES.
--HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES.

LA SUMA MÁXIMA QUE LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ POR UNA, VARIAS O TODAS LAS COBERTURAS EN CASO DE SINIESTRO ANTES INDICADAS, QUE SE AFECTEN EN UN SOLO EVENTO, EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL VEINTE (20%) POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, HACIENDO PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y NO EN ADICIÓN A ÉSTE.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE SEGURO Y SE OTORGAN PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA:

--AMPARO DE NUEVOS BIENES, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE $50.000.000. Y AVISO 30 DÍAS.
--CLÁUSULA DE LABORES Y MATERIALES AVISO 30 DÍAS.
--CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE BIENES.
--TRASLADO TEMPORAL DE BIENES ASEGURADOS,

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS POR ARRENDAMIENTO TEMPORAL Y DISMINUCIÓN DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO CITADOS A CONTINUACIÓN, SE ENTENDERÁN CONTRATADOS SI SON INCLUIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CON SU CORRESPONDIENTE COBRO DE PRIMA, DE LO CONTRARIO ÉSTOS QUEDAN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDOS DE ESTE CONTRATO.

--GASTOS POR ARRENDAMIENTO TEMPORAL HASTA EL 1% DEL VALOR DEL INMUEBLE Y HASTA POR 3 MESES.
--DISMINUCIÓN DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO HASTA EL 1% DEL VALOR DEL INMUEBLE Y HASTA POR 3 MESES.

CLAUSULAS ADICIONALES
LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE SEGURO Y SE OTORGAN PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SE EXCLUYE DE ESTA SECCIÓN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL Y TRANSPORTE DE VALORES:

--CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES O PROPIEDADES: EN CASO DE QUE EL ASEGURADO ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO NUEVOS BIENES O PROPIEDADES, Y QUE DICHOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DEL INMUEBLE O EDIFICIO ASEGURADO, LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE A CUBRIR DICHOS BIENES O PROPIEDADES
HASTA POR UN VALOR MÁXIMO DE $30.000.000.
SI SE TRATA DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS O EQUIPOS MECÁNICOS, EQUIPOS DE OFICINA, SE PODRÁ OTORGAR ESTA CLÁUSULA SIEMPRE Y CUANDO LA NUEVA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES NO IMPLIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO AL TENOR DEL DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
EL ASEGURADO DEBE DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICIÓN. EN CASO DE QUE EL AVISO NO FUERA DADO OPORTUNAMENTE, EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN QUE, EN CASO DE UN SINIESTRO OCURRIDO DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO ESTIPULADO, LE PUDIERE CORRESPONDER CONFORME A ESTA CLÁUSULA.
LA EXPIRACIÓN DEL AMPARO EN TODO CASO, SE PRODUCIRÁ SIMULTÁNEAMENTE CON LA DEL CONTRATO EN CASO QUE ESTA ÚLTIMA OCURRA PRIMERO.

--DEFINICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA:
QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LA PÓLIZA ANTES INDICADA AMPARA, CONTRA LOS RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LOS MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS, MEJORAS LOCATIVAS, MÁQUINAS PARA AFILAR LÁPICES, PERFORADORAS Y TODA CLASE DE MÁQUINAS, ENSERES Y UTENSILIOS DE OFICINA, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA, AUNQUE NO SE HAYA DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, CUYO VALOR ESTÁ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.

--DEFINICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO:
PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO SE ENTIENDE COMO EQUIPO ELÉCTRICO TODO EQUIPO DE OFICINA Y AQUELLOS INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ASEGURADO, CUYO FUNCIONAMIENTO DEPENDA DE CIRCUITOS CON COMPONENTES DE NATURALEZA ELECTRÓNICA, TALES COMO, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN (EXCLUYENDO EL SOFTWARE Y LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN ELLOS), DE TELEFONÍA, DE MEDICIÓN, DE CITOFONÍA, DE SONIDO, TELEFAX, REGULADORES DE VOLTAJE, MÁQUINAS REGISTRADORAS Y CALCULADORAS, FOTOCOPIADORAS, TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO, SISTEMAS DE ALARMA Y MONITOREO QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DEDUCIBLES

--RIESGOS DE LA NATURALEZA: 2% APLICABLE AL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.
--HMACCP, AMIT, TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLMV.
--ROTURA DE MAQUINARIA (DAÑO INTERNO): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV.
--EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (DAÑO INTERNO): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV
--HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.
--EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
--DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

NOTA: ENTIÉNDASE COMO ARTÍCULO DE LA PÓLIZA AFECTADO POR EL SINIESTRO AL ÁREA DEL RIESGO INDIVIDUALMENTE VALORIZADA, ES DECIR, EL CONJUNTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA MISMA EDIFICACIÓN O A LA INTEMPERIE, SEPARADO DE UNO O VARIOS CONJUNTOS, AUN CUANDO SE ENCUENTREN LOCALIZADOS EN UN MISMO PREDIO, SIEMPRE Y CUANDO LE HAYAN SIDO ASIGNADOS VALORES ESPECÍFICOS EN LA PÓLIZA. EN EL CASO QUE LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE VALORIZADA POR ARTÍCULOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ AL VALOR ASEGURABLE TOTAL.

TAMBIÉN SE ENTIENDE COMO ARTÍCULO DE LA PÓLIZA PARA LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE (EN FORMA GLOBAL O POR ÁREA DE RIESGO), EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES COMO: EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y MERCANCÍAS, EN FORMA SEPARADA PARA CADA UNO.

EXCLUSIONES
SEGÚN LAS CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA TRDM; PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS.

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **1093** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO
LA ASEGURADORA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, DERIVADA DE DAÑOS A LOS BIENES Y LESIONES CORPORALES A TERCEROS, OCURRIDAS EN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO, DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.
1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO, USO U OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA EMPRESA.
2. LABORES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA EMPRESA.
3. LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR TERCEROS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RECREATIVAS QUE EL ASEGURADO DIRECTAMENTE LLEVE A EFECTO EN LOS PREDIOS DE LA EMPRESA.
4. LESIONES CORPORALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AVISOS O VALLAS DE PROPAGANDA, COLOCADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA.
5. LESIONES CORPORALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ANIMALES DOMÉSTICOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA ASEGURADA, SE EXCLUYEN DE ESTA COBERTURA LOS ANIMALES CONSIDERADOS COMO POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
6. LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS MATERIALES DE VEHÍCULOS SIN CONSIDERAR LOS ACCESORIOS O CONTENIDO DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN O USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN PREDIOS CERRADOS Y VIGILADOS Y EXISTA CONTROL Y REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS Y VEHÍCULOS.
7. USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
8. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
9. INSTALACIONES SOCIALES O DEPORTIVAS, DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
10. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
11. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL GIRO DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO.
12. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
13. POSESIÓN Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
14. DAÑOS A BIENES O LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADOS POR EL USO RAZONABLE DE LA FUERZA EJERCIDA CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LAS PERSONAS Y/O A LOS BIENES DE LA EMPRESA, POR PARTE DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, VINCULADO DIRECTAMENTE POR CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO. EN EL EVENTO EN QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA SEA SUMINISTRADO AL ASEGURADO POR UNA FIRMA ESPECIALIZADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA QUE PARA TAL FIN DEBE TENER CONTRATADA LA FIRMA ESPECIALIZADA.
15. DAÑO PATRIMONIAL (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIAL (DAÑO MORAL Y DAÑO FISIOLÓGICO): CON ESTE AMPARO SE CUBREN LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS MORALES Y/O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MUERTE DE LA VÍCTIMA (SEGÚN CONDICIONADO).

EXCLUSIONES PARTICULARES
EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA TRDM; PARA LA COBERTURA DE RCE SE EXCLUYE DE MANERA PARTICULAR CUALQUIER PÉRDIDA Y/O DAÑO Y/O RECLAMACIÓN Y/O GASTO QUE SEA O SEAN CAUSADOS DIRECTA Y/O INDIRECTAMENTE POR, O QUE SURJAN DE, O ESTÉN RELACIONADOS CON: HURTO Y HURTO CALIFICADO, CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN, ACTOS TERRORISTAS, RC PROFESIONAL, RC CONTRACTUAL, RC PRODUCTOS, BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL, RC POR PRÁCTICAS DE LABORATORIO, RC POR PRÁCTICAS PROFESIONALES, RC MEDICA, RC POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS, RC DERIVADOS DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA, RC DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.

CLAUSULAS ADICIONALES

--AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES:
ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE OPERACIONES ADICIONALES O CAMBIO DE OPERACIONES, REALIZADAS EN EL PREDIO DESCRITO EN LA PÓLIZA.
TAMBIÉN SE HACE EXTENSIVO A OTRAS PROPIEDADES Y BIENES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO HAYA ADQUIRIDO EL DOMINIO O CONTROL. ASÍ MISMO A BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO PARA SU USO, SITUADOS DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, SIENDO ENTENDIDO QUE EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA CADA UNO DE AQUELLOS SITIOS U OPERACIONES QUE DESEE TENER AMPARADOS POR EL SEGURO, DENTRO DE LOS (30) DÍAS SIGUIENTES PARA EFECTOS DEL AJUSTE DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

DEDUCIBLES
--BÁSICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
--DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.
--GASTOS MÉDICOS: SIN DEDUCIBLE.

NOTA. LOS DOCENTES Y ALUMNOS SERAN TERCEROS AFECTADOS.

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: **1093** | ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** | IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** | IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HACE EN LA SOLICITUD DE SEGURO, SE AMPARA AL ASEGURADO CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, CONTRA LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE SU PROPIEDAD QUE ACONTECIERE COMO CONSECUENCIA DE LOS CONCEPTOS DETERMINADOS EN EL ÍTEM DE AMPAROS, DE ACUERDO CON SU DEFINICIÓN LEGAL, EN QUE INCURRIERAN SUS EMPLEADOS, DEBIDAMENTE DETERMINADOS, Y SEA COMETIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 3. EXCLUSIONES.

LIMITES ASEGURADOS
$50.000.000 EN EL AGREGADO ANUAL, LIMITADO A $25.000.000 (Ó 25%) POR EVENTO.
DEDUCIBLES: TODO EVENTO: 10% TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO (01) SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS: RECTOR Y TESORERO

(CUALQUIER AUMENTO DEL NÚMERO DE CARGOS GENERARÁ COBRO ADICIONAL DE PRIMA)

AMPARO BASICO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO EN LA SOLICITUD, LAS CUALES SE INCORPORAN A ESTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS, AMPARA A LOS ORGANISMOS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

EMPLEADO: SIGNIFICA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ASEGURADA, VINCULADA A ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.

AMPAROS OPCIONALES
--PÉRDIDAS CAUSADAS POR TRABAJADORES NO IDENTIFICADOS: HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE BÁSICO.
--TRABAJADORES TEMPORALES Y DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE BÁSICO.
--AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS: AVISO 30 DÍAS.

CLAUSULAS ADICIONALES.
AMPARO AUTOMATICO NUEVOS CARGOS: SE DEBE DEJAR EXPRESA CONSTANCIA QUE TODO NUEVO CARGO, ESTABLECIDO POR EL ASEGURADO, QUEDARA AMPARADO AUTOMÁTICAMENTE EN LA PÓLIZA, CON LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE REPORTARLO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES DE TAL NOVEDAD, PARA EFECTOS DEL COBRO DE LA PRIMA ADICIONAL.

DEDUCIBLES
--BÁSICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
--DEMÁS EVENTOS: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.

EXCLUSIONES:
ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, LAS CUALES APLICAN A LOS AMPAROS BÁSICOS Y ADICIONALES.

--DAÑOS A BIENES DEL ASEGURADO.
--MERMAS INHERENTES A LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS INVENTARIOS.
--DISMINUCIÓN, DIFERENCIAS O FALTANTES DE INVENTARIO QUE SE HALLEN DENTRO DEL AJUSTE HISTÓRICO DE LA CUENTA DE INVENTARIOS Y NO PUEDAN SER IMPUTABLES A UN TRABAJADOR DETERMINADO.
--DESAPARICIONES O PÉRDIDAS QUE NO PUEDAN SER IMPUTABLES A UN TRABAJADOR DETERMINADO.
--CRÉDITOS O BENEFICIOS CONCEDIDOS POR EL ASEGURADO A CUALQUIERA DE LOS EMPLEADOS.
--APROPIACIÓN DE BIENES DE ILÍCITO COMERCIO.
--LUCRO CESANTE.
--CUALQUIER DELITO DE LOS ESTIPULADOS COMO AMPAROS INCURRIDOS POR CUALQUIER EMPLEADO ANTE SITUACIONES DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, O CUALQUIER OTRO EVENTO ESTIPULADO COMO RIESGO NO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
--HURTO DE USO O ABUSO DE CONFIANZA CUANDO NO IMPLIQUE APROPIACIÓN SINO USO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL ASEGURADO.
--DEMÁS EXCLUSIONES ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
--RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
EN CASO DE SINIESTRO ORIGINADO EN UNO O VARIOS DE LOS RIESGOS AMPARADOS, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO Y POR VIGENCIA INDICADA EN LA PRESENTE PÓLIZA MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO.

SE ENTIENDE PARA LA PRESENTE PÓLIZA EL CONCEPTO DE LIMITE POR EVENTO COMO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR UNA PÉRDIDA O CONJUNTO DE PÉRDIDAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA, OCURRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SEAN PROVENIENTES DE LOS ACTOS COMETIDOS POR LA MISMA PERSONA O MISMO GRUPO DE PERSONAS CUANDO EXISTA IDENTIDAD DE DELITO CRIMINAL, DE MEDIO Y DE RESULTADO.

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: **1093** | ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** | IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

ASEGURADO: **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA** | IDENTIFICACIÓN: NIT **890.212.292-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

PRESCINDIENDO DEL NÚMERO DE AÑOS DURANTE LOS CUALES ESTA PÓLIZA TENGA VIGENCIA Y DEL MONTO DE LAS PRIMAS PAGADAS O CAUSADAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO SERÁ ACUMULABLE EN VALORES ASEGURADOS DE AÑO EN AÑO, O DE PERÍODO EN PERÍODO Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, PARA LA VIGENCIA QUE CUBRA LA OCURRENCIA DE UN EVENTO.

EL PAGO DE CUALQUIER PÉRDIDA POR PARTE DE LA ASEGURADORA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

EN CASO DE DELITOS CONTINUADOS CUBIERTOS, SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO EN LA CUAL SE DETERMINE EL INICIO DEL MISMO, NO OBSTANTE, SI EN EL MOMENTO DE SER ASUMIDO EL RIESGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL DELITO CONTINUADO YA COMENZÓ PERO EL ASEGURADO MEDIANTE SUS CONTROLES INTERNOS, O INFORMES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL O POR CUALQUIER MEDIO POSIBLE, NO TIENE CONOCIMIENTO DEL HECHO, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE POR LAS PÉRDIDAS DE LAS CUALES SE DEMUESTRE QUE OCURRIERON DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, SIN EXCEDER EL LÍMITE ASEGURADO CONTRATADO.

GARANTIAS

PROTECCIONES ELÉCTRICAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER LA RED ELÉCTRICA Y CONEXIONES DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS CONECTADOS A UN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, REGULADORES DE VOLTAJE O UPS CON CAPACIDAD SUFICIENTE Y FUSIBLES ACORDES AL USO DE ENERGÍA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CANALES, BAJANTES, DESAGES, CUBIERTAS (TECHOS):
DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CANALES, BAJANTES, DESAGES Y CUBIERTAS (TECHOS) DE LAS INSTALACIONES, CÓMO MÍNIMO CADA SEIS MESES, DEJANDO REGISTRO DOCUMENTADO O BITÁCORA DE DICHA LABOR.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO EQUIPO ELECTRÓNICO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON UN TERCERO ESPECIALIZADO PARA TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, EL CUAL INCLUYA UNA REVISIÓN GENERAL COMO MÍNIMO CADA SEIS (6) MESES.

EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR MEDIO DE UN REGISTRO DOCUMENTADO O
BITÁCORA POR EQUIPO.

ARQUEO O CORTE DE CUENTA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ PRACTICAR UN ARQUEO O CORTE DE CUENTAS POR LO MENOS ANUALMENTE. PARA LOS COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES, AUXILIARES Y PAGADORES AMBULANTES Y TODO AQUEL QUE MANEJE DINERO, TÍTULOS VALORES EL ARQUEO SERÁ DIARIO. PARA LOS DEMÁS PAGADORES EL ARQUEO SE HARÁ MENSUALMENTE.

RELACIÓN DE NUEVOS CARGOS (FUNCIONARIOS): SUMINISTRAR A LA COMPAÑÍA UNA RELACIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A SU CONTRATACIÓN.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO DEBE SUMINISTRAR AL PERSONAL A SU CARGO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA PODER DESEMPEÑAR SUS LABORES ADECUADAMENTE, SE DEBE DEJAR UN REGISTRO DOCUMENTADO DE LAS CAPACITACIONES DESARROLLADAS. ASÍ MISMO LA EMPRESA DEBE CONTAR CON UN CRONOGRAMA PRE-ESTABLECIDO DE LAS CAPACITACIONES ANUALES A REALIZAR SEGÚN EL CARGO A DESEMPEÑAR.

CLIENTE